



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR EL C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA OFICIALÍA"; Y POR OTRA PARTE, LAS ESCUELAS DENOMINADAS "COLEGIO MÉXICO" Y "MAMÁ PAJARITA", REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS ENRIQUE SALVADOR TEMOLTZIN DURANTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y TITULAR DE DICHS CENTROS ESCOLARES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COLEGIO MÉXICO", Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "LA OFICIALÍA" que:

- I.1. La Oficialía Mayor de Gobierno, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- I.2. La Oficialía Mayor de Gobierno se encuentra representada por el C. Luis Miguel Álvarez Landa, facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los preceptos 11, 50 y 51 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; asimismo, acredita su personalidad con la que se ostenta, de conformidad con el nombramiento de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Marco Antonio Mena Rodríguez.
- I.3. Dentro de sus atribuciones, se encuentra la de adquirir y proveer oportunamente a las dependencias del Poder Ejecutivo de los elementos, materiales, bienes y servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones; mediante la suscripción, a nombre del Ejecutivo, de los contratos y convenios que se requieran para el funcionamiento del Gobierno del Estado.
- I.4. Señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 3, Palacio de Gobierno planta baja, C.P 90000 en Tlaxcala, Tlax.

II. Declara el "COLEGIO MÉXICO" que:

- II.1. Se crea mediante la autorización de las Claves oficiales de los centros de trabajo números 29PJN0053V Y 29PPR0011M, expedidas desde el ciclo escolar 1980-1981, por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, para centros de trabajo de Jardín de niños, "Mamá Pajarita" nivel Prescolar, y "Colegio México" nivel Primaria, centros escolarizado, turno matutino y mixtos; para la educación, capacitación, actualización y formación.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



- II.2. El señor Luis Enrique Salvador Temoltzin Durante, tiene la facultad de celebrar el presente convenio, derivado de la titularidad de dichos centros de trabajo.
- II.3. Que dentro de sus funciones se encuentra la de promover y apoyar acciones de Educación Preescolar y Primaria; así como brindar servicios privados de Guardería y/o Educación Inicial, para lo cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento. Asimismo, la de brindar el acceso a las instalaciones deportivas de Natación, Tenis y Squash de lunes a domingo en horario de las 7:00 a las 20:00 horas, para su uso, práctica y clases de deporte.
- II.4. Señala como domicilio operativo el ubicado en calle Sinaloa número 3, Colonia El Alto. Santa Ana, Chiautempan, Tlaxcala. C.P. 90807.

En mérito de lo expuesto en las declaraciones anteriores, las "PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES", en el marco de sus respectivas atribuciones y objetivos, convienen en coordinar actividades de difusión, a partir de la oferta educativa en los niveles Preescolar y Primaria conforme a los lineamientos y directrices generales establecidos por la Secretaría de Educación Pública, y en concordancia con sus fines y políticas, así como de los servicios de Guardería y Educación Inicial.

La de promover la cultura del deporte para el mejoramiento de la salud, mediante el aprendizaje y práctica de Natación, Tenis y Squash, de lunes a domingo en horario de 7:00 a 20:00 horas, para su acceso y uso de sus instalaciones para servidores públicos, hijos y familiares, tanto sindicalizados de confianza y honorarios.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto en materia de este Convenio, "LAS PARTES" tendrán como obligaciones las siguientes:

I. **"LA OFICIALÍA"** se compromete a:

Dar a conocer mediante una circular o medio que considere pertinente, los beneficios pactados en este convenio, así como los mecanismos para la obtención de los mismos, consistentes en presentar credencial que lo acredite como empleado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, o último talón de pago y credencial de elector.

- a) Asignar al Departamento de Prestaciones Sociales y Culturales para que de manera conjunta con el **"COLEGIO MÉXICO"** desahogue los compromisos que se generen en razón del presente convenio.

II. El "COLEGIO MÉXICO" se compromete a:

- a) De manera conjunta con "LA OFICIALÍA" colaborar en la promoción y difusión del descuento otorgado ante las diferentes dependencias del Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de las circulares correspondientes.
- b) Otorgar un **50% de descuento** en inscripciones y colegiaturas en los servicios escolares de Preescolar y Primaria incluyendo servicios de Guardería (maternal y educación inicial) para el ciclo escolar 2017-2018.

❖ **Formación académica.**

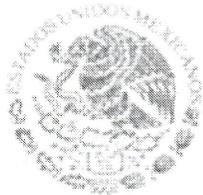
- Asignaturas oficiales.
- Asignaturas complementarias y talleres.
- Idiomas: inglés, francés, alemán.
- Formación artística: piano, guitarra, violín, flauta, danza, canto, etc.

❖ **Formación deportiva:**

- Natación, tenis, squash, karate, soccer, básquetbol.

❖ **Obstáculos y habilidad físico-motriz.**

- c) Con independencia de los servicios escolares antes señalados, otorgar un 50% de descuento en los servicios deportivos de Natación, Tenis, Squash y Gimnasio, de lunes a domingo en un horario de 7:00 a 20:00 horas, para servidores públicos, hijos y familiares, sindicalizados, de confianza y honorarios, para el acceso y uso de dichas instalaciones en la modalidad de practica libre o mediante clases por las mañanas y por las tardes para dichos deportes incluyendo el usos de regaderas y estacionamiento.
- d) Establecer de manera conjunta con "LA OFICIALÍA" las bases del sistema de descuentos permanentes, dirigidos a servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para dicho sistema, "COLEGIO MÉXICO" actualizará de manera anual por virtud del inicio y término de cada ciclo escolar los porcentajes de descuentos, y en razón de lo anterior, dichos porcentajes se darán a conocer en el mes de mayo de cada año a La Oficialía.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



TERCERA. “**LAS PARTES**” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA. “**LAS PARTES**” convienen que la “**LA OFICIALÍA**” no cubrirá cantidad alguna por concepto de pago de los servicios educativos.

SEXTA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, con **vigencia al 31 de diciembre de 2021.**

SÉPTIMA. El presente instrumento jurídico podrá ser modificado por acuerdo entre “**LAS PARTES**” cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, mediante la suscripción de un convenio modificatorio, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido en caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera de dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga, el paro de labores académicas o administrativas.

NOVENA. Los encabezados y definiciones en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de las cláusulas y términos y en ningún momento entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausurado del presente convenio de colaboración.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la ciudad de Tlaxcala, a los 11 días del mes de Agosto del 2017.

**POR EL “COLEGIO MÉXICO” Y “MAMÁ
PAJARITA”**

**LUIS ENRIQUE SALVADOR TEMOLTZIN
DURANTE
REPRESENTANTE LEGAL**

POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

**LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO**